

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO, ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL VERSO DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DE CALDAS"

El Secretario de Infraestructura del Departamento de Caldas, en ejercicio de sus atribuciones Legales, y en especial, de las conferidas por el Decreto Departamental No. 0001 del 04 de enero de 2021 y en armonía con los artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa ..."*.

Que, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

Que, a la luz de los párrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el Departamento se encuentra facultado para celebrar directamente convenios solidarios con juntas de acción comunal para la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Que, de conformidad con los estudios previos suscritos por la Secretaría, resulta oportuno celebrar convenio solidario con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL VERSO DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA para la realización del mantenimiento rutinario del tramo vial Filadelfia-Vuelta De La Empanada- El Verso - Llanadas (Sector: Filadelfia - Maiba K4+500 al K17+000) con una longitud de 12,5 km.

Que, según los análisis económicos realizado por la Secretaría de Infraestructura, el valor del convenio ascenderá a la suma de Dieciocho Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos pesos con cincuenta centavos mcte (**\$18.054.362.5**), de los cuales el Departamento aportará catorce millones ochocientos cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos mcte **\$14.804.575** pesos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500020488, del 08 de Junio de 2022, precisando en terminos de las condiciones exigidas a la junta para validar el convenio, que ésta realizará aporte en especie de bienes y servicios estimados en la suma de Tres Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y siete pesos con cincuenta centavos mcte (**\$3.249.787.5**)

Que, los documentos asociados al proceso de contratación podrán ser consultados en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Publica "Secop II" para fines de control social y publicidad de las actuaciones de la administración departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero: Declarar justificada la modalidad de contratación directa para la celebración de convenio solidario al amparo del párrafo 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.

Segundo: Validar la celebración del convenio solidario de que trata el presente acto con la Junta de Acción Comunal Vereda El Verso del municipio de Filadelfia, para la realización del mantenimiento rutinario del tramo vial Filadelfia-Vuelta De La Empanada- El Verso - Llanadas (Sector: Filadelfia - Maiba K4+500 al K17+000) con una longitud de 12,5 km. De orden Departamental

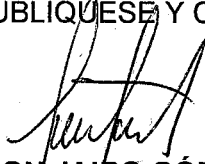
Tercero: El plazo de ejecución del convenio, será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el dieciséis (16) de Diciembre de 2022.

Cuarto: A través de este aviso, se convoca a cualquier veeduría ciudadana que desee realizar control social sobre este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley. Podrán consultar el estudio y los documentos previos en la plataforma del Secop II.

Quinto: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública "Secop II" en guarda del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide al veintiuno (21) días del mes de Junio del año Dos mil Veintidós (2022),

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON JAIR GÓMEZ ARIAS
Secretario de Infraestructura
Departamento de Caldas

Elaboró: Bibiana Quintero – Coordinador Comunitario, Contratista Promueve más.



Proyectó: Mauricio Vanegas- Profesional Especializado

Revisó: Laura Aránzazu - Abogada contratista

